

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 007/92

Sucre, 18 de febrero de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 17) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, considerar las Ordenanzas de Patentes e Impuestos Municipales, que serán presentadas al Senado nacional.

Que, en estricta aplicación y cumplimiento de dichas prescripciones legales, este H. Cuerpo Deliberante ha procedido al estudio, análisis y consideración del Proyecto de Impuestos y Patentes de la gestión 1992.

Que, velando los intereses de los Gobiernos Municipales y en sujeción a normas en vigencia, en la parte normativa se han efectuado ajustes, con relación a la Ordenanza de 1991, las que han sido compatibilizadas a nivel nacional, además de una actualización en el pago de patentes.

Que, de conformidad con el inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Gobierno Municipal dictar sus reglamentos, ordenanzas y resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropesa, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Proyecto de Impuestos y Patentes Municipales, para la gestión 1992, de esta H. Alcaldía Municipal, el mismo que será presentado a consideración y aprobación del H. Senado Nacional conforme, claramente, señala la Ley Orgánica de Municipalidades de 10 de enero de 1985

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJAL